



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2018.

ASISTENTES

PRESIDENTA DELEGADA

D^a Encarna Muñoz Pons

CONCEJALES

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D. José Antonio Milla García

NO ASISTE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó (justifica)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta delegada (decreto 2018-2925 de 4 de diciembre de 2018), los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria, D^a. M^a José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta delegada, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, SESIÓN ORDINARIA.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 15 de noviembre de 2018, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. DAR CUENTA DEL DECRETO 2018-2737, DE APROBACIÓN DEL PAGO RESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO FORMACIÓN", REALIZADO POR LA PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

3. DAR CUENTA DEL DECRETO 2018-2799, DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 16.11.2018 DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

4. DAR CUENTA DEL DECRETO 2018-2868, DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL MES DE OCTUBRE CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE EMPLEO Y FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL, REALIZADO POR LA PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

2

SECRETARÍA- SERVICIOS GENERALES

5. EXPEDIENTE SANCIONADOR 36/18, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Imponer a D. P.G.M una multa de 100 euros por la comisión de las infracciones a los art.37.16 de la ley 4/2015 de 30 de marzo de protección de la seguridad ciudadana, tipificadas de carácter leve.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengara los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.





CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Intendente de la Policía Local, así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.

BIENESTAR SOCIAL

6. APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (I.B.I.) PARA PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS, CON RECURSOS ECONÓMICOS INSUFICIENTES, EJERCICIO 2018.

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Proceder a la aprobación de los Criterios para la Concesión de subvención del Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.) para personas mayores de 60 años con recursos económicos insuficientes ejercicio 2018, cuyo texto íntegro obra en el expediente y que será diligenciado por la Secretaria General una vez aprobado.

SEGUNDO. - Proceder a la publicación de las mismas en el Portal Municipal, así como en el tablón de anuncios para su general conocimiento.

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo a Intervención y Tesorería.

7. APROBACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE RIESGO EN MENORES.

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Proceder a la aprobación del "Protocolo de Actuación para la Declaración de Situación de Riesgo en Menores" en el municipio de Alfafar, cuyo texto íntegro obra en el expediente y que será diligenciado por la Secretaria General del Ayuntamiento una vez aprobado.

SEGUNDO. - Ratificar el contenido de las bases en lo relativo a la firma de la Alcaldía de la declaración de riesgo, como representante legal del Ayuntamiento de Alfafar, conforme establece la legislación vigente.

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo que se adopte a las áreas de Educación, y Policía Local, así como a los dos Centros de Atención Primaria y a las Direcciones de los Centros Escolares del Municipio.

AEDL

8. CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, EXPTE. 879/2018.

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**





PRIMERO. - Conceder la ayuda económica municipal para el fomento de la contratación a la solicitud presentada, por cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria. El importe de la ayuda a percibir será el correspondiente al concepto subvencionable a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de las bases reguladoras de las “ayudas municipales a empresas para el fomento de la contratación de personas desempleadas del municipio de Alfafar, ejercicio 2018”, en relación directa a la duración del contrato y a la jornada laboral, habiendo procedido la empresa a la contratación de una persona desempleada de Alfafar, en cada solicitud.

SEGUNDO. - El importe de la subvención se abonará una vez presentado por el beneficiario la documentación que justifique el derecho a percibir la misma.

TERCERO. - Notificar la presente resolución a la citada empresa y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

9. DESESTIMACIÓN SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, EXPTE. 471/2018.

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Desestimar la ayuda económica municipales para el fomento de la contratación respecto a la solicitud presentada en la tabla detallada en el presente escrito, por no reunir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria (artículo 10.b) de las bases reguladoras de las referidas ayudas municipales a empresas para el fomento de la contratación ejercicio 2018).

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la citada empresa y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

10. DESESTIMACIÓN SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, EXPTE. 791/2018.

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Desestimar la ayuda económica municipal para el fomento de la contratación respecto a la solicitud presentada en la tabla detallada en el presente escrito, por no reunir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria (artículo 12.1 de las bases reguladoras de las referidas ayudas municipales a empresas para el fomento de la contratación ejercicio 2018).

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la citada empresa y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

11. DESESTIMACIÓN SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, EXPTE. 796/2018.

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**





PRIMERO. - Desestimar la ayuda económica municipal para el fomento de la contratación respecto a la solicitud presentada en la tabla detallada en el presente escrito, por no reunir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria (artículo 12.1 de las bases reguladoras de las referidas ayudas municipales a empresas para el fomento de la contratación ejercicio 2018).

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la citada empresa y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

12. CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA, EJERCICIO 2018, EXPTE. 524/2018.

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

PRIMERO. - Conceder la ayuda económica municipal para el fomento de la iniciativa emprendedora a D^a B.C.S., con domicilio a efectos de notificaciones en (...) por cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria. El importe de la ayuda a percibir será de 1.000 €.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a los beneficiarios de las ayudas y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

13. CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA, EJERCICIO 2018, EXPTE. 694/2018.

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

PRIMERO. - Conceder la ayuda económica municipal para el fomento de la iniciativa emprendedora a D^a N.B., con domicilio a efectos de notificaciones en (...), por cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria. El importe de la ayuda a percibir será de 1.000 €.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a los beneficiarios de las ayudas y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

14. CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA, EJERCICIO 2018, EXPTE. 813/2018.

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

PRIMERO. - Conceder la ayuda económica municipal para el fomento de la contratación a D^a M.J.P.B., con domicilio a efectos de notificaciones en (...), por cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria. El importe de la ayuda a percibir será de 1.000 €.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a los beneficiarios de las ayudas y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.





15. CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA, EJERCICIO 2018, EXPTE. 849/2018.

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Conceder la ayuda económica municipal para el fomento de la iniciativa emprendedora a D^a S.C.G, con domicilio a efectos de notificaciones en (...), por cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria. El importe de la ayuda a percibir será de 1.000 €.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a los beneficiarios de las ayudas y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

16. DESESTIMACIÓN SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA, EJERCICIO 2018, EXPTE. 603/2018.

Efectuada la votación con tres votos a favor: 3 PP y una abstención: 1C's, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Proceder a la NO concesión de la ayuda económica municipal para el fomento de la iniciativa emprendedora a D^a Y.A.P. con DNI (...) y domicilio a efectos de notificaciones en (...), al no cumplir lo dispuesto en el artículo 8 de las bases reguladoras de ayuda municipal para el fomento de la iniciativa emprendedora.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la interesada y dar traslado de la misma a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

EDUCACIÓN

17. DAR CUENTA DEL III PREMIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR AL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, QUE HAN OBTENIDO LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS AL RENDIMIENTO ACADÉMICO QUE CONCEDE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

6

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados de todo lo referente al III Premio del Ayuntamiento de Alfafar al alumnado de educación primaria y educación secundaria obligatoria, que han obtenido los premios extraordinarios al rendimiento académico que concede la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

URBANISMO - CONTRATACIÓN

18. ARRENDAMIENTO APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PLAZA SEQUER DE NELOT.

Por unanimidad de los asistentes (4 votos a favor: 3 PP y 1 C's), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el inicio del expediente administrativo para la adjudicación, mediante concurso, del contrato de arrendamiento del bien patrimonial municipal constituido por local destinado a aparcamiento subterráneo de 72 plazas, en la Plaza Sequer de Nelot, de acuerdo al régimen jurídico descrito en la parte expositiva de la presente resolución.





SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir la referida adjudicación del contrato de arrendamiento indicado, mediante Concurso; y que se procede a su publicación en orden a recabar la pública concurrencia, con sujeción a los criterios contenidos en los indicados Pliegos; a fin de que se presenten las correspondientes ofertas en el plazo de un mes en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Alfafar, ubicado en Plaça de l'Ajuntament, número 1 de Alfafar, Valencia, C.P. 46910, contado a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Las proposiciones también podrán presentarse, por correo, por telefax, o en cualquiera de los lugares establecidos la LPAC 39/2015.

TERCERO. - Comunicar a las Áreas de Secretaría, Intervención, Tesorería y Urbanismo, la presente Resolución.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

